

## Paso 3: Devuelva su solicitud antes de las fechas de vencimiento.

Usted tendrá que registrarse para votar al menos 29 días antes de la elección en la que desea votar.

- 14 de Julio de 2008, es el último día para registrarse para votar para la elección primaria.
- 6 de Octubre de 2008, es el último día para registrarse para votar para las elecciones generales.
- Si también está solicitando una votación por correo, haga seguro las fechas de aplicar.
- 5 de Agosto de 2008, es el último día para solicitar una boleta electoral por correo para la elección primaria si la votación es para ser enviada por correo.
- 28 de Octubre de 2008, es el último día para solicitar una boleta electoral por correo para las elecciones generales si la votación es para ser enviada por correo.

**Paso 4: Vote.** Asegúrese de devolver la boleta electoral a tiempo. Todas las balotas deben estar en manos del Secretario y Registrador de su condado a más tardar las 7:00 pm el día de las elecciones. Recuerde, usted puede necesitar varios días para que el correo pueda ser procesado por la cárcel.

- 12 de Agosto de 2008, es la fecha de la elección primaria.
- 4 de Noviembre de 2008, es la fecha de las elecciones generales.

## RECORDATORIO IMPORTANTE!

Las personas cumpliendo una sentencia en la cárcel o prisión por un delito grave o actualmente en libertad condicional no son elegibles para inscribirse para votar o votar. Asegúrese de entender si usted es elegible para votar. Se trata de un delito grave de clase cinco a votar en una elección en la cual usted no es legalmente elegible.

### Otras preguntas sobre la votación de la cárcel

**¿Qué pasa si pido una boleta de votación pero me dejan libre antes de que llegue la boleta?**

Puede ponerse en contacto con la oficina del Secretario y Registrador de su condado para solicitar una boleta electoral de reemplazo. Si usted va a las urnas a votar, se le pedirá a votar una boleta provisional debido a una boleta de correo que ya se han expedido para usted.

**¿Qué pasa si me registro para votar, mientras que espero juicio pero mi elegibilidad cambia en el estado debido a una condena posterior de felonía?**

Si usted no podrá votar debido a un cambio en su estado, no vote. Cualquier persona que vote en una elección sabiendo de que el/ella no tiene derecho a votar comete un delito grave de clase cinco

**¿Qué debo poner como domicilio legal, si yo estaba sin hogar antes de que yo estaba encarcelado?**

Si no tenía domicilio fijo, es posible identificar una ubicación específica dentro de un recinto que usted considera su hogar como base jurídica de su dirección. Los ejemplos incluyen un hogar refugio, un hogar proveedor, una dirección de la empresa, o cualquier otro lugar físico al que regresar periódicamente y desde el cual puede recibir mensajes.

Y, por último, no olvide actualizar su registro de votantes después de que usted está liberado de la cárcel. La dirección de la cárcel seguirá siendo su dirección postal hasta que actualice su información de contacto.

### OTRAS PREGUNTAS SOBRE LAS CONDENAS PENALES Y ELEGIBILIDAD DE VOTANTES

**Tengo una condena penal en mi pasado. ¿Puedo votar?**

En Colorado, usted tiene el derecho de votar después de haber cumplido su sentencia. Recuerde, si usted fuera encarcelado por un delito grave, cualquier período de libertad condicional se considera parte de su condena. El día que complete su sentencia es el día que usted es elegible para registrarse para votar y votar.

Este folleto fue preparado por:

COLORADO  
**CRIMINAL  
JUSTICE  
REFORM  
COALITION**

1212 Mariposa Street  
Suite 6  
Denver, CO 80204  
303-825-0122  
fax 303-825-0304  
info@ccjrc.org

Si tiene preguntas acerca de votar, póngase en contacto con nosotros. Asegúrese de leer cuidadosamente todo lo de este folleto antes de registrarse para votar o votar.

ccjrc.org

**¿Se me notificará cuando soy elegible para votar?**

No. El derecho de votar es automáticamente restaurado, pero no le será notificado.

**¿Tengo que demostrar que he terminado mi sentencia (incluida la libertad condicional) para poder registrarse para votar o para votar?**

El oficial de votar le puede pedir prueba de que usted haya terminado su sentencia, incluida toda la libertad condicional. Es buena idea llevar su documento de descarga de pena o libertad condicional con usted cuando se registre para votar.

**¿Qué debo hacer si fui culpable de un delito en otro estado?** Derechos de votar varía de estado a estado, y su derecho al voto está determinada por el estado en que usted vive. Si usted es un residente de Colorado y que ha completado su condena, entre ellos la libertad condicional, usted puede votar

**Si yo fuera culpable de un delito federal, ¿tengo el derecho de votar en una elección federal?** No importa si fue condenado en una corte estatal o federal. Una vez que usted es elegible para votar en Colorado, usted es elegible para votar en ambas elecciones estatales y federales.

**¿Tengo que pagar todas mis tarifas de mis condenas antes de que yo pueda votar?** No, pago de sus condenas no es una condición de elegibilidad para votar.

**¿Tengo el derecho de votar si estoy en fianza y la causa penal está pendiente?** Usted es elegible para votar si usted está libre en fianza, siempre y cuando usted no está condenado y cumpliendo una condena en la cárcel o prisión por un delito grave en el tiempo de la elección.

Mucha gente en Colorado cree que, una vez que usted tiene un registro de antecedentes penales que nunca puede votar. **Esto no es cierto.**

**¿Quien es elegible para votar en Colorado?**

- Las personas con una condena penal que han cumplido sus sentencias, incluida la libertad condicional si es necesario
- Las personas detenidos en la cárcel que esperan juicio
- Personas en libertad condicional, ya sea por un delito menor o felonía
- Las personas en prisión cumpliendo una condena de un delito menor

# CAN I VOTE FROM JAIL ?

## ¿Puedo votar de la cárcel?

Muchas personas reclusas en la cárcel en Colorado creen que no tienen derecho a votar. *Esto no siempre es cierto.*

**¿Quien tiene derecho a votar desde la cárcel en Colorado?**

- Las personas actualmente en prisión que esperan juicio
- Las personas actualmente en prisión cumpliendo una condena de sólo un delito menor

**¿Quien no es elegible para votar en Colorado?**

- Las personas que ya han sido condenados por un delito grave y aún no han completado la condena por delito grave que, entre ellos la libertad condicional

## Paso 1: Decida si usted es elegible.

### Soy... (debe ser capaz de verificar uno)

- un detenido en espera de juicio bajo la acusación de un delito grave o delito menor.\*  cumpliendo una sentencia en la cárcel por una condena de un delito menor

### Y... (debe ser capaz de verificar las tres siguientes)

- Voy a tener 18 o más años de edad en el momento de las próximas elecciones (4 de Noviembre de 2008).  
Y
- Soy un ciudadano de los Estados Unidos. Y
- Yo fui residente de Colorado por lo menos 30 días antes de la fecha de mi encarcelamiento.

*\*Si usted es un detenido que espera juicio, un administrador institucional debe certificar su elegibilidad. Esto significa que el personal de la cárcel debe dar una carta que certifique su condición de detenido del juicio. Esta carta debe estar fechada y firmada por el administrador*

## ¿Qué es la ley en Colorado?

*Ninguna persona, mientras que este cumpliendo una pena de detención o internamiento en un establecimiento penitenciario, la cárcel, o otra ubicación por un delito grave o convicción, mientras que cumpliendo una condena de libertad condicional serán elegibles para inscribirse para votar y votar en cualquier elección, sin embargo, un preso detenido que está a la espera de juicio pero no ha sido juzgado debe ser certificada por el administrador institucional y se permitirá a registrarse para votar por correo registro con arreglo a la parte 5 del presente artículo.*

Estatutos Revisados de Colorado § 1-2-103(4)

## Paso 2: Registrarse para votar (o registrarse para votar de nuevo) y solicitar una boleta (ausente) por correo.

Si desea registrarse para votar por primera vez, tendrá que llenar una Colorado-Aplicación de Combinación de Registro de Votante y Votación por Correo.

Si usted se registró para votar antes de que fue a la cárcel, tendrá que presentar una actual Colorado-Aplicación de Combinación de Registro de Votante y Votación por correo. Puede utilizar esta aplicación para actualizar su dirección postal y para pedir por correo una boleta.

También puede actualizar su registro de votante con una carta escrita al Secretario y Registrador del condado donde usted vivía antes de su encarcelamiento. Véa el párrafo en la parte inferior de esta página para obtener la información necesaria para incluir en su carta.

Usted puede acceder al Colorado-Aplicación de Combinación de Registro de Votante y Votación por correo de una de las siguientes maneras:

- Escriba al Secretario y el Registrador de su condado de residencia y solicite la aplicación. (El término, residencia, significa que es el principal o casa principal de una persona. Una residencia es un edificio permanente o una parte de un edificio y puede incluir una casa, apartamento, condominio, habitación en una casa, o casa móvil.)
- Escriba la División de Elecciones del Secretario de Estado y pida la solicitud. La dirección es Colorado Departamento de Estado, División de Elecciones, 1700 Broadway, Suite 270, Denver, CO 80290. La División de Elecciones puede también enviarle la dirección de su Secretario y Registrador de su condado.
- Algunas cárceles tienen copias del formulario de solicitud. Si este es el caso de la cárcel donde está encarcelado, usted puede solicitar una por el personal de la cárcel.
- La solicitud también se puede encontrar en la página web del Secretario de Estado en [www.sos.state.co.us](http://www.sos.state.co.us). Versiones en Inglés y Español están disponibles.

Ya sea que presente un Colorado-Aplicación de Combinación de Registro de Votante y Votación por correo o escribir una carta a el Secretario y Registrador de su condado, en virtud de la ley de Colorado su solicitud de votación por correo debe contener su nombre, firma, dirección de residencia, dirección postal \* Si desea recibir la boleta electoral por correo, también debe incluir su fecha de nacimiento. Si no da toda esta información, usted no puede recibir una boleta electoral por correo en

acuerdo con las reglas establecidas por el Secretario de Estado.

*\* La dirección postal es la dirección de la cárcel donde está encarcelado. Asegúrese de incluir su número de reclusorio con la dirección.*

### Cómo llenar la solicitud

Después de recibir la solicitud, llenelo con tinta negra. (Personal de la cárcel debería acordar una hora y lugar para que usted pueda pedir prestado un bolígrafo negro.)

- Dirección de residencia legal es la dirección física que tenía antes de su encarcelamiento. No use un apartado postal.
- Dirección postal es la dirección de correo de la cárcel. La dirección de la cárcel debe incluir el nombre de la cárcel, dirección, ciudad, estado, y el código postal. También tendrá que incluir su número de reclusorio.
- Un número de teléfono no es necesario. Si no tiene uno, déjelo en blanco.
- Si usted sabe que aún estará en la cárcel hasta Noviembre 4 y quiere votar, usted tendrá que solicitar una boleta electoral por correo (ausente). Marque la casilla que aparece en el formulario para añadir su nombre a la dirección permanente a la lista de votación. Si no activa esta casilla, el registrador no sabrá que le envíe una boleta por correo.
- El Colorado-Aplicación de Combinación de Registro de Votante y Votación por correo requiere que usted presente un número válido de licencia de conducir de Colorado o un número de identificación (ID del estado) o al menos los últimos cuatro dígitos de su Seguro Social. (Si usted no tiene una licencia de conducir en Colorado o número de identificación, puede marcar la casilla que dice que usted no tiene uno, pero no active esta casilla si tiene cualquiera de estos identificadores. Si se sabe su número de Seguro Social, ponga por lo menos los últimos cuatro dígitos, pero no marce la casilla que indica que no tiene un número de Seguro Social si usted si tiene uno.)

Es posible que tenga que comprobar identificación cuando se inscriba por correo. Si usted está enviando una solicitud para registrarse para votar por primera vez, o si está enviando una boleta electoral y todavía no se ha presentado una forma aceptable de identificación a la oficina del Secretario y Registrador de su condado, tendrá que proporcionar una copia de un documento de identificación de la siguiente lista.

Cuando una copia de una de las siguientes formas aceptables de identificación se requiere y no se haya

presentado con su solicitud de inscripción de votar o devuelta con su boleta de voto por correo, no puede ser registrado para votar.

### Formas aceptables de identificación

- licencia de conducir actual y válida de Colorado
- válida tarjeta de identificación (ID del estado)
- pasaporte válido de los EE.UU.
- válida tarjeta de identificación de empleado con su fotografía emitida por alguna rama, departamento, agencia o entidad de los EE.UU. o el gobierno de este estado, o por cualquier condado, municipio, junta, autoridad o otra división política de Colorado
- licencia de piloto válida expedida por la Administración Federal de Aviación o otra agencia de los EE.UU.
- válida tarjeta militar de identificación de los EE.UU. con su fotografía
- copia de una factura de utilidades actual, estado bancario, cheque del gobierno, cheque de pago, o otro documento gubernamental que muestre su nombre y dirección de residencia legal (una factura de cable, factura de teléfono, la documentación de una institución pública de educación en Colorado que contenga al menos su nombre, fecha de nacimiento y dirección de residencia legal, un cheque de pago de una institución gubernamental, o un Certificado de Grado de sange de indio o nativo son suficientes formas de identificación.)
- válida tarjeta de Medicare o Medicaid expedidos por la Administración Financiera de los Estados Unidos
- copia certificada de un certificado de nacimiento de los EE.UU. obtenida en los EE.UU., documento o certificado de naturalización
- válida tarjeta de identificación de estudiante con su fotografía expedido por un instituto de educación en Colorado

Si su documento de identificación está en sus pertenencias personales en la cárcel, puede pedirle a un personal de la cárcel que le hagan una fotocopia.

Si tiene acceso a una forma válida de identificación con fotografía a través de un familiar o amigo, puede pedirles que hagan una fotocopia y enviarla por correo a usted a la cárcel. Asegúrese de que la copia de cualquier identificación con fotografía, como su licencia de conducir, muestra claramente su imagen. Una copia oscura de su identificación con foto puede hacer que resulte imposible verificar visualmente su identificación.